

 <i>Servicio Eficaz y Oportuno</i>	<b>Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.</b> <b>“COOTRANSPLATEÑA LTDA”</b> NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		 <b>Vigilado SuperTransporte</b>
	<b>POLITICAS DEL TRANSPORTE DE MASCOTAS</b>		PÁGINA 1 DE 1
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 1	CÓDIGO: ES-DES-PO-007	FECHA: 09/10/2025

## POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS

Con la adopción de esta política, **Cootransplateña Ltda.** busca garantizar el transporte seguro, salubre y cómodo de animales domésticos, de asistencia y de soporte emocional, cumpliendo con la normativa vigente y protegiendo los derechos de los usuarios y el bienestar animal.

### OBJETIVO

Establecer el tratamiento que Cootransplateña Ltda. dará al transporte de animales y mascotas en sus vehículos de transporte intermunicipal de pasajeros, asegurando condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad.

### MARCO NORMATIVO

- **Ley 84 de 1989** (Estatuto Nacional de Protección de los Animales y regulaciones sobre el transporte de los mismos).
- **Ley 769 de 2002** (Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones).
- **Decreto 1079 de 2015** (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).
- **Guía para el Transporte de Animales y Mascotas de la Superintendencia de Transporte** (Lineamientos técnicos sobre salubridad, seguridad y comodidad).
- **Derechos y Deberes de los Usuarios del Servicio de Transporte** (Superintendencia de Transporte, Republica de Colombia).
- **Derechos y Deberes de los Usuarios** (Cooperativa de Transportadores de La Plata).

### ALCANCE

Aplica para todas las oficinas, despachos y vehículos adscritos al parque automotor de la Cooperativa.

### DEFINICIONES

- **Animal doméstico:** Son las mascotas y animales de compañía (principalmente perros y gatos) que suponen el ejercicio del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. Su transporte está condicionado a que se realice en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad.

**33 Años Brindando un Excelente Servicio**

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX  
 Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 3144902450 - 3186026317 - 3175525958  
 Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email: [cootranspla@hotmail.com](mailto:cootranspla@hotmail.com) - Página Web: [www.cootransplateña.com](http://www.cootransplateña.com)

 <p>Servicio Eficaz y Oportuno</p>	<b>Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.</b> <b>“COOTRANSPLATEÑA LTDA”</b> NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	<b>POLITICAS DEL TRANSPORTE DE MASCOTAS</b>		PÁGINA 1 DE 1
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 1	CÓDIGO: ES-DES-PO-007	FECHA: 09/10/2025

- **Animal domesticado:** Son aquellos animales que, siendo salvajes por naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad y tienen cierta dependencia frente a las personas.
- **Animales de asistencia:** Son aquellos que facilitan y garantizan la accesibilidad de las personas que los requieren debido a una discapacidad o necesidad médica debidamente acreditada.
- **Salubridad:** Corresponde a las condiciones mínimas de higiene y sanidad que el usuario debe garantizar respecto del animal, previstas para protegerlo a él y a los demás pasajeros.
- **Seguridad:** Corresponde a las condiciones necesarias para que no se afecte la actividad transportadora. El animal podrá ser transportado siempre que no represente riesgos para las personas ni para él mismo.
- **Comodidad y tranquilidad:** Corresponde a la situación de no afectación a los demás pasajeros; es decir, que el animal no represente ninguna molestia durante el viaje.
- **Tenencia responsable:** Es la obligación del usuario de asegurar que el animal viaje en condiciones que no vulneren los derechos de los demás pasajeros ni dificulten el normal desarrollo del servicio.

## POLITICAS PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS

### CATEGORÍAS DE ANIMALES PERMITIDOS

1. **Mascotas y animales domésticos:** Perros y gatos que no sobrepasen los 15 Kg, de peso, los cuales solo se transportarán en guacales suministrados por el pasajero
  2. **Animales de asistencia:** Aquellos entrenados para ayudar a personas con discapacidad o necesidades médicas acreditadas.
  3. **Animales de soporte emocional:** Necesarios para el bienestar emocional del pasajero, relacionados con su salud mental.
- **Nota:** Queda prohibido el transporte de animales bravíos, salvajes o domesticados.

### REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA EL VIAJERO

1. **Aviso previo:** El usuario debe informar a la empresa sobre el transporte del animal al momento de adquirir el ticket o con antelación al viaje.
2. **Documentación:** Es obligatorio portar el carné de vacunación vigente donde conste la regularidad de las vacunas.
3. **Implementos de seguridad:**
  - Las mascotas deben viajar en guacales o contenedores que garanticen su seguridad y la de los pasajeros.

**33 Años Brindando un Excelente Servicio**

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX  
 Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 3144902450 - 3186026317 - 3175525958  
 Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email: [cootranspla@hotmail.com](mailto:cootranspla@hotmail.com) - Página Web: [www.cootransplateña.com](http://www.cootransplateña.com)

	<b>Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila.</b> <b>“COOTRANSPLATEÑA LTDA”</b> NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	<b>POLITICAS DEL TRANSPORTE DE MASCOTAS</b>		PÁGINA 1 DE 1
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 1	CÓDIGO: ES-DES-PO-007	FECHA: 09/10/2025

- Los animales de asistencia deben portar arnés y chaleco distintivo (verde en adaptación, rojo si están entrenados).
  - Se podrá exigir el uso de bozal y trailla según la normativa vigente, garantizando siempre el bienestar del animal y evitando dificultades respiratorias.
4. **Salubridad y Comodidad:**
- El animal debe estar en condiciones de higiene óptimas para no afectar a los demás pasajeros.
  - De ser necesario, se podrá solicitar el uso de pañales.
5. **Acreditación especial:** Para animales de soporte emocional, si la condición no es evidente, se debe presentar dictamen médico, psiquiátrico o psicológico.
6. **Responsabilidad:** El dueño es responsable de evaluar si el transporte representa un riesgo para la salud del animal (ej. razas braquicéfalas o chatas).

#### DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA

1. **Deber de informar:** Cootransplateña Ltda. informará claramente las rutas y horarios habilitados para el transporte de mascotas.
2. **Facultad de evaluación:** El conductor podrá negarse a transportar el animal si este vulnera derechos de terceros o no cumple las condiciones de salubridad y seguridad requeridas.
3. **Garantía de transporte:** Si la empresa asume el transporte, se obliga a conducir al animal sano y salvo a su destino. No se puede negar el servicio a personas con animales de asistencia.

  
**ELVIA CECILIA PERDOMO CASTAÑEDA**  
 Gerente Cootransplateña Ltda.

**33 Años Brindando un Excelente Servicio**

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX  
 Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 3144902450 - 3186026317 - 3175525958  
 Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. [cootranspla@hotmail.com](mailto:cootranspla@hotmail.com) - Página Web: [www.cootransplateña.com](http://www.cootransplateña.com)